

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ,  
Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA, A  
NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

***DECRETO No. 82***

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 48 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3,5 fracción I, 7 y 9 fracción II, 10 apartado “A” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; se declara el año “**2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje**”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para la debida armonización con el artículo anterior, se solicita a los tres poderes, a los 60 ayuntamientos y a los organismos autónomos, todos del Estado de Tlaxcala, inserten en su papelería oficial la leyenda “**2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje**”.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Comisión Ordinaria de Turismo de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, realizará un calendario de actividades cívicas,

educativas, culturales y sociales para conmemorar los 500 años de mestizaje, actividad que podrá coordinar con la Comisión Organizadora de la conmemoración de los 500 años el encuentro de dos culturas. En este mismo sentido, la Comisión de Turismo, llevará a cabo las gestiones necesarias, para que en los muros de la sala de sesiones del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en sesión solemne, se coloquen con letras doradas la leyenda “**2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje**”.

**ARTÍCULO CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se faculta al Secretario Parlamentario de esta Soberanía para que comunique el presente Decreto a los Poderes del Estado, a los 60 Ayuntamientos y a los Organismos Autónomos, para su debido conocimiento y cumplimiento.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO  
SANSIONE Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

**C. MAYRA VÁZQUEZ VELAZQUEZ.-  
DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. JOSÉ  
MARÍA MENDEZ SALGADO.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.- C. LETICIA  
HERNÁNDEZ PÉREZ.- DIP.  
SECRETARIA.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinticuatro días del mes de Enero del año dos mil diecinueve.

**GOBERNADOR DEL ESTADO  
MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ  
Rúbrica y sello**

**SECRETARIO DE GOBIERNO  
JOSÉ AARÓN PEREZ CARRO  
Rúbrica y sello**

\* \* \* \* \*

